

Contenido

	Página
Preámbulo	III
1 Alcance y campo de aplicación	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Requisitos para el desarrollo de la actividad	3
4.1 Requisitos de organización	3
4.2 Requisitos específicos para la realización de la actividad	5
4.3 Requisitos de personal	9
4.4 Requisitos de equipamiento	9
4.5 Requisitos de procedimientos	10
4.6 Límites y obligaciones de la actividad	11
5 Requisitos del guía especializado de alta montaña	13
5.1 Requisitos básicos	13
5.2 Requisitos de competencia en alta montaña	14
5.3 Requisitos en su desempeño como guía especializado	16
6 Criterios de competencia de la actividad	16
6.1 Conformidad del cliente	16
6.2 Calidad de los servicios del guía	17
6.3 Calidad de los servicios de otro personal de la misma empresa	17

Contenido

	Página	
6.4	Calidad de los servicios de los prestadores de servicios y transporte	18
6.5	Servicio al cliente	18
6.6	Seguridad	18
6.7	Utilización de equipo	19
6.8	Organización	19
 Anexos		
Anexo A (normativo) Escalas de dificultad del montañismo		21
A.1	Escalas de dificultad de la ascensión en roca	21
A.2	Cuadro comparativo de escalas de dificultad técnica en roca	22
A.3	Cuadro comparativo de escalas de dificultad técnica en hielo de diferentes zonas y países	23
 Anexo B (normativo) Protocolo de recepción y charlas informativas		 24
 Anexo C (normativo) Requisitos generales de equipamiento por actividad		 27
C.1	Ropa y material personal	27
C.2	Material y equipo común	27
C.3	Material técnico por actividad	28
C.4	Botiquín	28
 Anexo D (informativo) Ejemplo de formulario para el currículum de ascensiones		 29

Turismo aventura - Alta montaña - Requisitos

Preámbulo

El Instituto Nacional de Normalización, INN, es el organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISION PANAMERICANA DE NORMAS TECNICAS (COPANT), representando a Chile ante esos organismos.

Esta norma se estudió para especificar los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad y competencias que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios guiados de turismo aventura en la actividad de alta montaña.

Por no existir Norma Internacional, en la elaboración de esta norma se han tomado en consideración los documentos siguientes:

- a) Standard & Guides Certification Program, International Federation of Mountain Guide Associations, año 2000.
- b) Canadian Adventure Guide Diploma and Certifications Canadá, año 2001.
- c) Reglamento General de Turismo Aventura de Chile, Convenio de Cooperación entre Servicio Nacional de Turismo, Armada de Chile, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aeronáutica Civil, Comité Autorregulación Turismo Aventura, año 1995.
- d) Ordenanza de Turismo Aventura, Ilustre Municipalidad de Pucón, Chile, año 2003.
- e) Antecedentes técnicos nacionales.

NCh2951

La norma NCh2951 ha sido preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización, y en su estudio el Comité estuvo constituido por las organizaciones y personas naturales siguientes:

Asociación de Agencias de Turismo Aventura A.G. - CATA
Asociación de Guías de Alta Montaña - AGAM A.G.

Corporación Nacional Forestal - CONAF
Chile Montaña
Ejército de Chile - Escuela de Montaña
Eptisa Chile Ltda.
Escuela Nacional de Montaña - ENAM

Instituto Nacional de Normalización, INN

Federación de Andinismo de Chile

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE
Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR

Tupungato Trekking Ltda.
Universidad de Chile - Rama de Montaña

Sergio Loyola J.
Francisco Medina Sch.
Eduardo Mondragón
Luis Fuenzalida H.
Francisco Medina Sch.
Felipe Videla A.
Paula Malgor H.
Rodrigo Debia R.
Claudio Lucero
Sandra Araya T.
Roberto Garrido C.
Ramona Villalón D.
Eduardo Espinoza L.
Claudio Lois A.
Alwine Woischnik
Verónica Aguilar D.
Lucía Araya A.
Ricardo González C.
Fernando Merino
Helvio Soto S.
Karen Sepúlveda C.

En forma adicional a las organizaciones que participaron en Comité, el Instituto recibió respuesta durante el período de consulta pública de esta norma, de las entidades siguientes:

Agrupación de Guías de Turismo Provincia de Llanquihue A. G.
Antares Patagonia Adventure
Asociación de Guías Profesionales de Turismo, V Región, Chile Guías
Comité Región Atacama por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región Tarapacá por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región de Valparaíso por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región de O´Higgins por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región de La Araucanía por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región Ñuble por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región de Los Lagos por la Calidad de los Servicios Turísticos
Comité Región de Magallanes por la Calidad de los Servicios Turísticos
Corporación Nacional Forestal - CONAF, Putre
Dirección Regional de Chile Deportes, Copiapó
Escuela de Guías de la Patagonia
Extremo Norte Expediciones
Fototrekking
Fundación Dos Margaritas - Escuela de Vida al Aire Libre, LOB

Los Anexos A, B y C forman parte de la norma.

El Anexo D no forma parte de la norma, se inserta sólo a título informativo.

Esta norma ha sido aprobada por el Consejo del Instituto Nacional de Normalización, en sesión efectuada el 25 de octubre de 2005.

Esta norma ha sido declarada Oficial de la República de Chile por Resolución Exenta N° 879, de fecha 15 de diciembre de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 2005.

Turismo aventura - Alta montaña - Requisitos

1 Alcance y campo de aplicación

1.1 Esta norma establece los requisitos mínimos generales, de gestión, calidad y competencias que toda persona natural o jurídica deben cumplir para la realización de servicios guiados en alta montaña.

1.2 Esta norma no establece requisitos que son reglamentarios (por ejemplo: licencia de conducir, licencia de piloto, mantenimiento de vehículos y similares) para lo cual se debe aplicar lo establecido por la Autoridad Competente respectiva.

2 Referencias normativas

El documento normativo siguiente contiene disposiciones que, a través de referencias en el texto de la norma, constituyen requisitos de la norma.

NCh2950 *Guías de turismo especializados - Requisitos.*

3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma se aplican los términos y definiciones que están establecidos en NCh2950 y adicionalmente los siguientes:

3.1 alta montaña: actividad cuyo fin es la ascensión y descenso de montañas; paredes de roca, nieve, hielo o mixtas; cascadas de hielo; glaciares; terrenos nevados; terrenos mixtos y similares de una escala de dificultad, compromiso o altitud, que requiere para ello, toda la amplia gama de técnicas del montañismo, la escalada y el esquí; también incluye cualquier actividad que requiere de aclimatación

3.2 aclimatación: procedimiento para habitar el organismo de las personas a la altitud, en prevención de las enfermedades producidas por la altitud y el entorno de las altas cumbres

3.3 cascada de hielo: actividad cuyo fin es la ascensión de cascadas de agua u otras superficies verticales congeladas por las bajas temperaturas, de diversa escala de dificultad y compromiso, usando técnicas que derivan de la escalada en hielo

3.4 códigos de comunicación: conjunto de comandos verbales y no verbales que permiten unificar la transmisión e interpretación de un mensaje, relacionados con el desarrollo de las actividades de alta montaña

3.5 cordada: grupo de personas que constituyen un equipo de trabajo y que generalmente están unidas por medio de una cuerda

3.6 dry tooling: técnica de ascensión derivada de la escalada en hielo consistente en escalar secciones de roca con piolets y crampones/grampones para acceder a una sección de hielo

3.7 encadenamientos: tipo de montañismo, en el cual los participantes unen varias cumbres o vías de dificultad, durante una actividad de alta montaña, escalada y/o esquí de montaña

3.8 escalada artificial: tipo de escalada en roca, que consiste en subir zonas rocosas, utilizando elementos externos al escalador, como medios de seguridad y de progresión

3.9 escalada deportiva: tipo de escalada en roca, que consiste en subir sitios naturales y/o artificiales (muros), que se encuentran preparados y equipados previamente

3.10 escalada en hielo: actividad que se realiza sobre hielo o glaciares de diversa escala de dificultad y compromiso, y que para la progresión requiere del uso de técnicas específicas tales como técnica francesa, puntas frontales, piolet tracción y similares

3.11 escalada en terrenos mixtos: término utilizado para describir la escalada cuando ésta se desarrolla por terrenos rocosos cubiertos parcialmente de nieve y/o hielo

3.12 escalada libre: tipo de escalada en roca, que consiste en subir zonas rocosas, utilizando sólo los elementos naturales de las rocas como medio de progresión y elementos externos al escalador como medios de seguridad

3.13 escalada tradicional: tipo de escalada en roca, que consiste en subir sitios naturales que no se encuentran preparados y equipados previamente.

3.14 esquí mecanizado: esquí de montaña que utiliza un pisa-nieve u otro vehículo que se puede desplazar sobre la nieve para trasladar al esquiador al punto más alto, antes de comenzar un descenso, a fin de maximizar el tiempo de esquí

3.15 esquí de fondo; esquí nórdico: actividad cuyo fin es el recorrer senderos planos o de poca pendiente, cubiertos de nieve y previamente marcados con huellas, utilizando un tipo particular de esquí, llamado de fondo

3.16 esquí extremo: esquí de montaña que consiste en descender las montañas por sus lados más difíciles, pendientes más fuertes o canaletas más directas, por lo que implica un nivel de técnica y riesgo más elevado

3.17 estilo alpino: estilo de ascensión de montañas, en el cual los participantes llevan todo lo requerido (comida, carpa y similares) y no utilizan ningún tipo de apoyo o reaprovisionamiento externo

3.18 expedición: todo programa que implique una duración no menor a siete días continuos en la actividad o en terrenos poco visitados

3.19 guía de alta montaña: guía especializado competente para guiar actividades de alta montaña, montaña, esquí de montaña, escalada en roca, escalada en hielo, travesía glaciar, trekking o excursionismo y hiking o senderismo

3.20 impacto ambiental: consecuencias, alteración, modificación o cambio en el ambiente, o en alguno de sus componentes de cierta magnitud y complejidad, originado o producido por los efectos de la acción o actividad humana

3.21 largo de cuerda: largo de una cuerda de montaña que regula el avance de una cordada, normalmente es entre 40 m y 60 m

3.22 montaña: actividad cuyo fin es la ascensión y descenso de montañas, que incluya desplazamientos en roca y/o nieve y que no requieran del uso de técnicas de alta montaña, escalada y esquí ni de aclimatación. También se conoce como media montaña

3.23 primero de cordada: aquel que va adelante durante la progresión de una cordada en cualquier terreno o actividad

3.24 travesía glaciar: actividad de alta montaña cuyo fin es el desplazamiento sobre glaciares

3.25 vía ferrata: actividad que deriva de la escalada en roca, que consiste en la ascensión de paredes de roca, por vías previamente equipadas con diversos sistemas y materiales, tales como escaleras, pasamanos y similares, los que no sólo facilitan la progresión sino también son parte integral de la seguridad

4 Requisitos para el desarrollo de la actividad

Para el desarrollo de la actividad de alta montaña, se debe cumplir con los requisitos mínimos generales, de gestión, de calidad y de competencias siguientes:

4.1 Requisitos de organización

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio para la práctica guiada de actividades de alta montaña debe tener una organización mínima que le permita:

- a) Tener y publicitar una dirección física (lugar donde se contratan los servicios u oficinas relacionadas) donde la persona o empresa puede ser ubicada.

NCh2951

- b) Mantener en esta dirección física el mínimo de facilidades y recursos que permitan la realización y tratamiento de las reservas y contratación de servicios mediante comunicaciones telefónicas, correo postal y/o electrónico y que permita procesar todos los documentos necesarios para el buen desempeño de la actividad o programa.
- c) Poseer un organigrama básico de funcionamiento y descripción de cargos cuando su personal sea mayor o igual a tres personas.
- d) Asegurarse de contar con el personal adecuado y necesario para el desarrollo de las actividades en terreno.
- e) Mantener al personal informado y capacitado, de acuerdo a sus necesidades y cargos.
- f) Desarrollar la actividad o programa, de manera adecuada, pertinente y dentro de los parámetros de la norma así como de acuerdo a lo ofrecido al cliente.
- g) Tener y desarrollar políticas propias respecto de temas tales como respeto del medio ambiente, resolución de conflictos, calidad de servicios, relación con prestadores de servicios, planes de mantenimiento y presentación de equipos y materiales y similares, conservando los registros y hojas de vida correspondientes.
- h) Mantener en adecuado estado operativo el equipo y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o programa.
- i) Asegurarse de que toda la logística para la actividad o programa se encontrará disponible en el momento y lugar adecuado.
- j) Mantener, en caso de ser propietarios, los vehículos en condiciones de calidad y seguridad de acuerdo a la normativa vigente, así como de acuerdo a los parámetros requeridos para el desarrollo de la actividad o programa.
- k) Asegurarse que la calidad y seguridad de todo servicio contratado a terceros, corresponde a los parámetros de lo ofrecido para la actividad o programa.
- l) Asegurarse que el personal que realiza el guiado de las actividades de alta montaña esté certificado por un organismo de certificación y registrado por SERNATUR, de acuerdo al procedimiento establecido para el caso.
- m) Acoger adecuadamente a sus clientes observando los procedimientos escritos de recepción, tal como es descrito en Anexo B.
- n) Evaluar la actividad o programa y responder reclamos en los casos que corresponda dentro de un tiempo razonable.

4.2 Requisitos específicos para la realización de la actividad

Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio para la práctica guiada de actividades de alta montaña debe cumplir con los requisitos mínimos específicos siguientes:

4.2.1 Programas

Debe tener para cada actividad o programa una ficha técnica descriptiva que consigne la información mínima siguiente, según corresponda:

- a) Duración de la actividad o programa (horas, días, semanas, meses).
- b) Posición geográfica de la actividad o programa.
- c) Epoca del año.
- d) Condiciones meteorológicas del lugar.
- e) Número de participantes mínimo y máximo.
- f) Limitaciones y/o restricciones de la actividad (condición física, edad, salud y otros).
- g) Experiencia y capacidad técnica requeridas al cliente.
- h) Descripción y objetivos de la actividad.
- i) Variedad y descripción del terreno.
- j) Medios de transporte a emplear.
- k) Tipos de alojamiento a emplear.
- l) Comidas incluidas y no incluidas.
- m) Otros servicios incluidos y no incluidos.
- n) Información de seguros.
- o) Tarifas y condiciones de éstas.

4.2.2 Documentación contractual

Antes de la realización de la actividad o programa, se debe para cada cliente, tener y llenar una ficha de inscripción que consigne la información mínima siguiente:

- a) Nombre, RUT o pasaporte, edad y nacionalidad.

NCh2951

- b) Actividad y/o programa, fecha, hora de salida y de llegada, y lugar incluyendo la trayectoria estimada donde se realizará la actividad o programa.
- c) Datos de contacto, de la persona con la que se debe comunicar en caso de urgencia.
- d) Experiencia del cliente en relación con la actividad o programa.
- e) Declaración de salud (alergias, medicamentos contraindicados, régimen especial, operaciones recientes, embarazo u otros) de acuerdo a las exigencias de la actividad o programa.
- f) Nombre del guía responsable de la actividad o programa.
- g) Seguros involucrados.

4.2.3 Seguros

La persona natural o jurídica que ofrezca el servicio para la práctica guiada de la actividad de alta montaña debe contar como mínimo con seguros de accidentes personales para las actividades de turismo aventura o equivalentes, el cual debe incluir a clientes y guía(s), e informar explícitamente las restricciones que impone el seguro sobre la cobertura, tales como límite de edad, enfermedades preexistentes u otros; este requisito no es aplicable cuando el cliente acredita poseer un seguro que cubra los riesgos de la actividad y/o programa y explícitamente solicite su exclusión del seguro antes indicado.

4.2.4 Prevención y manejo de riesgos

4.2.4.1 Se debe tener un plan de manejo de riesgos documentado para la actividad o programa ofrecido, que debe incluir como mínimo (ver NCh2950, Anexo D):

- a) Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la práctica de la actividad (avalanchas, resbalones y similares).
- b) Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la aclimatación (altitud, condiciones geográficas y similares).
- c) Identificación y evaluación de los riesgos asociados al medio de transporte utilizado.
- d) Definición de criterios para evaluar el nivel de riesgo, condiciones y factores asociados a la práctica de la actividad, tanto para los guías como para los clientes.
- e) Zonas de práctica para entrenamiento del personal.
- f) Elementos que pueden afectar el nivel de riesgo (condiciones meteorológicas, condiciones de la nieve y/o de la montaña, grado de dificultad para acceder a equipos de emergencia y similares).
- g) Condiciones relativas a la práctica de la actividad (número de participantes, variedad de la actividad, idioma que se maneja u otros).

- h) Caracterización del cliente (edad, salud, condiciones físicas, experiencia y competencias técnicas u otros).
- i) Nivel de comprensión del lenguaje técnico y de los códigos de comunicación que es usado por los guías, por parte del cliente.
- j) Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los clientes.
- k) Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los guías.
- l) Formación e iniciación mínima entregada a los clientes.
- m) Criterios para suspender la actividad.
- n) Preparación de itinerarios.
- o) Inspección de lugares y reconocimiento de terrenos.
- p) Provisión de equipos de seguridad y de primeros auxilios.
- q) Política de mantenimiento de equipos (incluye los vehículos).
- r) Verificación diaria y regulares (apreciación del cliente, evaluación de las condiciones meteorológicas y similares).
- s) Sistemas de comunicación a emplear.
- t) Procedimiento para permitir contactarse con un campamento o base preestablecida.
- u) Procedimientos para el tratamiento de incidentes y accidentes.
- v) Procedimiento de análisis final de la actividad o programa, que incluya el comportamiento de los clientes según su nivel de esfuerzo y exigencias técnicas pedidas, y que en caso de accidente y/o incidente, incluya las particularidades del caso.

4.2.4.2 El plan de manejo o administración de riesgos, debe ser revisado anualmente, y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite (cambio en la legislación, en la organización de la empresa u otros).

4.2.4.3 Se debe mantener un archivo actualizado sobre incidentes y/o accidentes para su consulta y/o análisis posterior y que permita revisar la calidad del plan de manejo de riesgo que se utiliza e identificar acciones de mejoramiento.

4.2.4.4 Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a la práctica de la actividad y las reglas o normas de seguridad respectivas.

4.2.4.5 Al inicio de cada actividad o programa se debe entregar al cliente y hacer que firme un formulario de conocimiento y aceptación de los riesgos que involucra la actividad o programa en que participa.

4.2.5 Respuestas a las emergencias

4.2.5.1 Se debe contar con un plan de respuesta a situaciones de emergencia que debe incluir como mínimo lo siguiente (ver NCh2950, Anexo C):

- a) Identificación de las personas responsables de la aplicación del plan de emergencia (jefe de guías, guías u otro).
- b) Roles del personal implicado en el plan de respuesta a las emergencias.
- c) Sistemas de comunicación a emplear.
- d) Primeros auxilios.
- e) Evacuaciones de emergencia, incluyendo los medios para trasladar a una persona enferma o accidentada a un centro de atención médica, teniendo presente la posición geográfica, distancia, dirección a partir del punto del siniestro, vías de accesos al lugar de evacuación y medios de transporte para hacerlo (vehículo, helicóptero, avión, embarcación u otros).
- f) Identificación y ubicación de los organismos y personas a contactar en caso de emergencia (bomberos, carabineros, ambulancia, ejército, Cuerpo de Socorro Andino, Servicio Aéreo de Rescate, centros de salud u otros).
- g) Procedimientos de búsqueda.
- h) Procedimientos de rescate.
- i) Gestión y manejo básico de crisis.
- j) Medidas de seguridad y procedimientos en caso de incendio.
- k) Medidas de seguridad y procedimientos en caso de catástrofes naturales.

4.2.5.2 El plan de respuesta a las emergencias, debe ser revisado anualmente, y cada vez que ocurra algún evento que lo amerite.

4.2.5.3 Se debe mantener una política activa de información al cliente de las condiciones referidas a las respuestas de emergencia.

4.2.5.4 La organización debe demostrar que ha realizado instrucción y entrenamiento de los planes de emergencia establecidos y así poder reaccionar adecuadamente a las emergencias que se presenten.

4.2.6 Manejo de los reclamos

4.2.6.1 Se debe tener un procedimiento escrito para el tratamiento de los reclamos recibidos, por nota escrita, teléfono, fax, correo postal o correo electrónico el que debe incluir al menos:

- a) Un mecanismo que permita informar al cliente de los medios y tiempos dispuestos para que el cliente pueda formular sus reclamos y del procedimiento para tratarlos por parte de la organización.
- b) Un primer nivel de acciones para evaluar y procesar un reclamo.
- c) Un segundo nivel para solucionar las causas del reclamo.
- d) Un medio de registro de los reclamos orales y escritos, consignando la fecha de su recepción, de la respuesta y la medida de solución adoptada.

4.2.6.2 En caso de existir una persona responsable de la calidad, ésta será la encargada de implementar un mecanismo de tratamiento de reclamos y de su análisis, de las acciones emprendidas para tratarlas y si corresponde de las acciones correctivas

4.3 Requisitos de personal

Independiente de las necesidades de personal para el adecuado desarrollo de la parte logística y administrativa, la actividad de alta montaña, debe ser dirigida por un guía especializado de alta montaña, que cumpla los requisitos de NCh2950 y los indicados en cláusula 5 de esta norma. El cumplimiento de estos requisitos se demostrará a través de la certificación otorgada por un organismo de certificación acreditado.

4.4 Requisitos de equipamiento

4.4.1 Toda persona natural o jurídica que ofrezca el servicio para la práctica guiada de actividades de alta montaña, debe cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Contar con una adecuada planificación, selección y exigencia de ropa, equipos y materiales, considerando lo indicado en Anexo C.
- b) Tener a disposición del cliente, equipos en buen estado de funcionamiento y operatividad.

NOTA - El cliente se podrá autoproveer del material de equipamiento de montaña, el cual debe ser aprobado por el guía.

- c) Verificar todo equipo, antes, durante y después de cada actividad, de acuerdo a normativa aplicable; esta actividad es responsabilidad del guía encargado.

NCh2951

- d) Verificar todo equipo no utilizado por un tiempo prolongado, o que sea objeto de un transporte (mudanza, entrega u otro); esta actividad es responsabilidad de la empresa que presta el servicio.
- e) Retirar los equipos que han cumplido la vida útil y los defectuosos, los cuales deben ser inutilizados y/o eliminados para evitar su uso.

4.4.2 Se debe tener un plan de mantenimiento de equipos documentado, que debe incluir al menos los puntos siguientes:

- a) Procedimientos e instrucciones o guía de uso y mantenimiento.
- b) Periodicidad o frecuencia del mantenimiento.
- c) Normativa que se aplica para el mantenimiento de los equipos (cuerdas, arneses, mosquetones u otros).

4.4.3 En caso de establecer un contrato de arriendo de equipos y/o medios de transporte, se debe proveer al cliente, antes de hacer la entrega de éstos, de un contrato de arriendo, que comprenda como mínimo:

- a) Datos del arrendador.
- b) Datos y ubicación de la(s) persona(s) que hay que contactar en caso de urgencia.
- c) Destino del arriendo.
- d) Experiencia en relación con la actividad prevista a realizar por el arrendatario del equipo.
- e) Tiempo de duración del arriendo.
- f) Condiciones de arriendo, debiendo incluir la hora de devolución y las condiciones que aplican en caso de retraso, daño o pérdida.

4.5 Requisitos de procedimientos

Toda persona natural o jurídica que ofrezca actividades guiadas de alta montaña, debe tener establecidos como mínimo los procedimientos documentados para las funciones siguientes:

- a) Reserva, venta y cancelaciones.
- b) Recepción y despedida de los clientes.
- c) Traslado de los clientes.

- d) Manejo de grupos en la ciudad y en terreno en relación a la actividad o programa.
- e) Análisis y evaluación de la actividad o programa.
- f) Tratamiento de los reclamos.
- g) Manejo de riesgos.
- h) Respuesta a emergencias en relación a la actividad o programa.
- i) Contratación y entrenamiento de personal.
- j) Manejo y mantenimiento de equipos y materiales.
- k) Conducción y mantenimiento de vehículos.
- l) Adquisición, procesamiento y difusión de información relevante (condiciones meteorológicas, estado de caminos y similares).

4.6 Límites y obligaciones de la actividad

Para toda actividad guiada de alta montaña se debe cumplir con los requisitos siguientes:

4.6.1 Límites de clientes por guía

4.6.1.1 El número máximo de clientes por guía, depende de la dificultad técnica y el compromiso de la actividad y la preparación técnica del cliente, y no debe ser mayor a lo establecido a continuación:

- a) **Alta montaña que requiera del uso de cuerda constante:** dos clientes por guía.

NOTA - Algunos ejemplos de montañas en que se realiza esta actividad son: pared sur Cerro Arenas, Volcán Osorno, Volcán Paríacota, Cerro San Lorenzo o Cerro Morado.

- b) **Alta montaña que no requiera del uso de cuerda constante:** cuatro clientes por guía.

NOTA - Algunos ejemplos de montañas en que se realiza esta actividad son: vía normal de Ojos del Salado, vía normal del Cerro Marmolejo, vía normal Volcán Guallatire o vía normal Volcán San José.

- c) **Alta montaña donde el guía vaya como asesor técnico y los clientes funcionen como cordadas autónomas, debido a la alta preparación técnica de los mismos o la baja dificultad y compromiso de la ruta:** seis clientes por guía.
- d) **Travesía glaciar:** cuatro clientes por guía.
- e) **Esquí de montaña sin cuerda:** seis clientes por guía.
- f) **Esquí de montaña con cuerda:** dos clientes por guía.

4.6.1.2 Todo programa que corresponda a la categoría de expedición debe, según las condiciones de aislamiento y/o lejanía, calidad de la comunicación, nivel de compromiso de la actividad y objetivos de la actividad, considerar la participación, por motivos de seguridad, de dos guías como mínimo.

4.6.2 Límites de edad

4.6.2.1 De acuerdo a diversos estudios fisiológicos, que tienen en cuenta la capacidad de resistencia de los jóvenes existen las pautas referenciales siguientes, a las que se debe sumar la observación y evaluación personal de los mismos por parte del guía encargado:

- a) Bajo los 3 000 msnm : 12 años
- b) Entre 3 000 msnm y menos de 4 000 msnm : 15 años
- c) Entre 4 000 msnm y menos de 6 000 msnm : 16 años
- d) Entre 6 000 msnm y 6 500 msnm : 17 años
- e) Sobre 6 500 msnm : 18 años
- f) Para expediciones se aplican las referencias anteriores, excepto en el caso de expediciones bajo 3 000 msnm, en que la edad mínima es 15 años.

4.6.2.2 Todo menor, para participar en cualquier actividad debe contar con el permiso de, al menos, uno de sus padres o tutores, sin perjuicio de que existan otras disposiciones reglamentarias específicas que pueden aumentar los requisitos o definitivamente impedir la participación de jóvenes de una cierta edad en una actividad específica.

4.6.3 Límites de transporte de peso por edad

4.6.3.1 De acuerdo a diversos estudios fisiológicos, que tienen en cuenta el desarrollo óseo y muscular de los jóvenes existen las pautas referenciales siguientes, a las que se debe sumar la observación y evaluación personal de los mismos por parte del guía encargado:

- a) De 12 a 14 años : Mochila de no más de 10 kg por períodos no mayores a 1 h y por no más de cuatro períodos por día.
- b) De 14 a 16 años : Mochila de no más de 15 kg por períodos no mayores a 90 min.
- c) De 16 a 18 años : Mochila de no más de 20 kg por períodos no mayores a 90 min.
- d) Sobre 18 años : Se debe tener en cuenta la capacidad y estado de desarrollo físico de la persona.

NOTA - Se entiende que para ser considerado período debe haber al menos una pausa de 15 min entre uno y otro.

4.6.3.2 En ningún caso el peso cargado debe superar el 40% del peso corporal.

5 Requisitos del guía especializado de alta montaña

Toda persona natural para ser guía especializado de alta montaña, debe cumplir con los requisitos y criterios de desempeño siguientes:

5.1 Requisitos básicos

Toda persona natural para ser guía especializado de alta montaña, debe cumplir con los requisitos básicos siguientes:

5.1.1 Formación

El guía debe cumplir con los requisitos establecidos en NCh2950.

5.1.2 Experiencia

El guía debe demostrar experiencia atingente a la especialidad mediante un curriculum de ascensiones (ver Anexo D), las que deben incluir:

Actividad	Experiencia
Alta Montaña	8 ascensiones de hielo y/o mixto clasificadas al menos D (especificado en Anexo A), de las cuales: 2 vías de un desnivel mayor o igual que 800 m 6 vías de un desnivel mayor o igual que 400 m al menos tres años de práctica de la especialidad
Altitud	5 cumbres superiores a los 5 000 msnm 2 cumbres superiores a los 6 000 msnm las cumbres deben abarcar a lo menos tres regiones diferentes del país o el extranjero al menos tres años de práctica de la especialidad
Escalada en roca ¹⁾	10 vías de escalada deportiva monolargo de 6c o mayor dificultad (encadenadas) 10 vías superiores a 90 m de dificultad 6b 6 vías superiores a 150 m de dificultad 6a 1 vía superior a 500 m 5+ al menos dos años de práctica de la especialidad
Esquí de montaña	4 rutas de esquí de montaña de a lo menos 1 000 m de desnivel y que sumen no menos de siete días de actividad 1 cumbre en esquí de más de 5 000 msnm al menos dos años de práctica de la especialidad

1) Ejemplos de vías son las siguientes:

- **Vías de 6 A.**
Vía Adán y Eva, Torrecillas del Manzano.
Vía normal de la pared sur de San Gabriel.
- **Vías de 6 B.**
Vía Hare ganja, Torrecillas del Manzano.
Vía Colombiano de la pared sur de San Gabriel.
- **Vías de 6 C.**
Vía Piraña, Sector la Gruta de la Virgen, Termas de Chillán.
Vía Conan, roca Oceánica, V Región.

5.1.3 Aptitud física en montaña

El guía debe demostrar, mediante examen práctico, capacidad física acorde con la actividad mediante la ascensión de una montaña o cerro fácil (ver Anexo A), de 1 500 m de desnivel, bajo los 4 000 msnm de altitud, en menos de 2 h y con una mochila de 10 kg, u otra alternativa de ascenso equivalente.

5.2 Requisitos de competencia en alta montaña

5.2.1 Competencias específicas

5.2.1.1 Todo guía de alta montaña debe demostrar dominio de las competencias siguientes en los diferentes entornos en que las actividades de alta montaña se desarrollen, bajo los estándares de seguridad establecidos para esta práctica:

- a) Organización, planificación y gestión de actividades de alta montaña.
- b) Cuidado y protección del medio ambiente y patrimonio.
- c) Fisiología y medicina de montaña.
- d) Primeros auxilios de montaña/áreas remotas, incluyendo evaluación del accidentado.
- e) Geografía de montaña.
- f) Meteorología de montaña.
- g) Orientación y navegación terrestre.
- h) Campamento y vivac.
- i) Búsqueda y rescate.
- j) Manejo de situaciones extremas.

5.2.1.2 Conocimientos y competencias adicionales

Todo guía de alta montaña durante las actividades de alta montaña debe manejar los aspectos siguientes:

- Técnicas de marcha.
- Equipos y materiales (tipo, uso y mantenimiento).
- Biomecánica (posturas corporales adecuadas a gestos técnicos específicos).
- Física aplicada al montañismo.

- Conocimiento y comprensión de los requisitos legales relacionados con la alta montaña.
- Sentido de montaña (evaluación de terreno, selección y búsqueda de rutas y otros).
- Maniobras con cuerdas (nudos, cuerda corta, cuerda simple, cuerda doble, cuerda gemela, cuerda fija, técnica de descenso, ascenso y tirolesa).
- Anclajes y sistemas.
- Técnicas de aseguramiento.
- Escalada en roca.
- Progresión (técnica de progresión en nieve, técnica francesa, puntas frontales, escalada en glaciar, progresión en glaciares, progresión en terrenos mixtos y cruce de ríos).
- Grandes paredes.
- Cascadas de hielo.
- Glaciología.
- Dry tooling.
- Travesía glaciar.
- Nivología y avalanchas.
- Montañismo invernal.
- Esquí de montaña (libre y encordado).
- Supervivencia (construcción de refugios, purificación de agua, obtención de alimentos u otros).

5.2.1.3 Criterios de competencia mínimos

Todo guía para poder desempeñarse como especialista en alta montaña, debe demostrar los niveles de competencias técnicas específicas mínimas siguientes:

- i) escalada deportiva en roca: VI+ (UIAA), 6a + (escala francesa) o 5,10b (escala USA);
- ii) escalada en roca con zapatos: V+ (UIAA), 5b (escala francesa) o 5,8 (escala USA);
- iii) escalada en hielo: ser capaz de dominar las grandes vías de nieve, hielo y terreno mixto y de dominar la seguridad en pendientes de a lo menos 60°;

NCh2951

- iv) esquí: ser capaz de dominar la técnica de esquí fuera de pista en cualquier tipo de nieve en pendientes superiores a 30°, con equipo [mochila, dispositivo de localización (cordón de avalancha, arva, leva u otro), pala, sonda, equipo primeros auxilios y cuerda] y en términos de seguridad, fluidez y eficacia (ver Manual de Formación de la Escuela Nacional de Instructores de Esquí de Chile A.G.).

5.2.2 Requisitos de experiencia laboral mínima

Toda persona natural que se desee certificar como guía especializado de alta montaña debe demostrar o completar una práctica laboral mínima de dos temporadas (cuatro meses cada una), antes de poder certificarse como tal.

5.3 Requisitos en su desempeño como guía especializado

Todo guía especializado de alta montaña durante su desempeño como tal, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Respetar todos los límites de la actividad o sus variedades, de acuerdo a esta norma.
- b) Conocer y respetar los niveles técnicos de sus clientes.
- c) Conocer y respetar la capacidad física de sus clientes.
- d) Conocer y respetar sus propios límites.
- e) Asegurarse que los clientes utilicen casco, toda vez que se encuentren en una zona con peligro de caída de elementos tales como roca, hielo o similares y toda vez que la actividad implique riesgo de caída.
- f) Asegurarse que los clientes cuenten con y utilicen el material técnico y la vestimenta adecuada a la actividad.
- g) Asegurarse que los equipos a utilizar se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y operatividad.
- h) Conocer y respetar el plan de prevención y manejo de riesgos.

6 Criterios de competencia de la actividad

Se considera que una persona natural o jurídica es competente para la realización de servicios guiados en alta montaña cuando cumpla con los criterios siguientes:

6.1 Conformidad del cliente

6.1.1 Posee un mecanismo que le permite registrar, analizar y archivar la información entregada por el cliente, respecto a su experiencia y el grado de satisfacción con la actividad realizada.

6.1.2 Mantiene los adecuados niveles de reserva y privacidad en el tratamiento de la información proporcionada por el cliente.

6.1.3 Evalúa, al menos, una vez por temporada, el nivel de aceptación de sus servicios por parte de los clientes.

6.1.4 La organización emprende las acciones necesarias para mejorar los servicios en función de la medición de la satisfacción del cliente.

6.2 Calidad de los servicios del guía

6.2.1 Cumple con los parámetros de evaluación descritos en NCh2950 y en esta norma.

6.2.2 Mantiene un adecuado nivel de conocimientos en relación a las necesidades de la organización para mantener su capacidad y eficiencia.

6.2.3 Mantiene una actitud pro-activa en el cumplimiento de los parámetros de seguridad y manejo de riesgo.

6.2.4 Mantiene una actitud pro-activa en el cumplimiento de los parámetros de conformidad del cliente.

6.2.5 Se asegura que la organización responsable de una salida le entregue un conocimiento amplio del grupo y características de la actividad o programa (observaciones generales, datos del lugar y actividad, nombre de los participantes, transporte, comentarios del itinerario) y realiza una evaluación de ésta.

6.2.6 Solicita de la organización responsable de una salida, en caso de evaluarlo necesario, mayor información sobre las capacidades de los clientes, como cualquier otra información que se considere pertinente.

6.2.7 Realiza durante la actividad una evaluación periódica del nivel de conformidad de los clientes.

6.2.8 Realiza los ajustes necesarios para mejorar el desempeño del grupo, teniendo en cuenta las posibilidades de cambio y consenso del grupo.

6.2.9 Decide responsablemente sobre el avance, modificación, aplazamiento o cancelación de la actividad o programa ante razones de fuerza mayor.

6.3 Calidad de los servicios de otro personal de la misma empresa

Cuenta con un sistema de evaluación para su personal de acuerdo a las tareas y labores que desarrolle, así como de acuerdo a la importancia y nivel de toma de decisiones que tenga y la propia organización interna de la empresa.

6.4 Calidad de los servicios de los prestadores de servicios y transporte

Cuenta con un sistema de evaluación para las empresas que les prestan algún tipo de servicios, incluido transporte de acuerdo a los compromisos adquiridos, así como a los términos de los mismos.

6.5 Servicio al cliente

6.5.1 Desarrolla y suministra a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de calidad y de prácticas aceptables.

6.5.2 Se preocupa de recibir a los clientes de acuerdo con los protocolos establecidos.

6.5.3 Realiza charla informativa de acuerdo con los protocolos establecidos.

6.5.4 Cumple con lo ofrecido y pactado con el cliente.

6.5.5 Atiende los requerimientos del cliente dándole el trato fijado en los protocolos establecidos.

6.5.6 Se preocupa de solucionar las contingencias presentadas durante el desarrollo del programa de acuerdo a los protocolos establecidos.

6.5.7 Realiza la despedida de los clientes de conformidad con los protocolos establecidos.

6.6 Seguridad

6.6.1 Desarrolla y suministra a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de seguridad, de manejo de riesgo y de respuesta a emergencias.

6.6.2 Desarrolla y suministra toda la información de seguridad pertinente de entregar a sus clientes.

6.6.3 Explica claramente al cliente, acerca de las situaciones de riesgo de las actividades o programas a realizar.

6.6.4 Aplica las normas de seguridad cumpliendo manuales propios, de la actividad y del lugar visitado.

6.6.5 Se preocupa de solicitar, recolectar y revisar los documentos y antecedentes de los clientes.

6.6.6 Se preocupa de contar con los protocolos adecuados para permitir la aclimatación de los clientes.

6.6.7 Cuenta con y prepara recursos a utilizar en caso de emergencia de acuerdo con un plan diseñado.

6.6.8 Notifica al cliente sobre las condiciones, nivel técnico y físico que la actividad o programa solicitado, requieren.

6.6.9 Implementa, durante el desarrollo de sus actividades o programas, mecanismos de seguridad orientados a los clientes, utilizando equipos, técnicas y recorridos adecuados y dentro de los límites de la actividad.

6.7 Utilización de equipo

6.7.1 Selecciona de manera adecuada los equipos de acuerdo a la actividad a realizar.

6.7.2 Se preocupa que los equipos sean utilizados cumpliendo las normas técnicas y de seguridad.

6.7.3 Mantiene los equipos en las condiciones de almacenaje, limpieza, funcionamiento, operatividad y orden establecidas en los manuales técnicos y de procedimientos.

6.7.4 Mantiene protocolos para la revisión y control de los equipos antes y después de la actividad corroborando su funcionamiento, estado de operatividad y limpieza.

6.7.5 Suministra al guía los equipos adecuados y en buen estado, necesarios para el desarrollo de la actividad o programa.

6.8 Organización

6.8.1 Cumple con los protocolos de presentación, horarios y desarrollo logístico de la actividad o programa.

6.8.2 Se asegura de solicitar los permisos requeridos.

6.8.3 Efectúa, de requerirse, el correspondiente registro personal y de los clientes, ante la Autoridad Competente.

6.8.4 Se asegura que cada guía responsable de una salida tenga un conocimiento amplio del grupo y características de la actividad o programa (observaciones generales, datos del lugar y actividad, nombre de los participantes, transporte, comentarios del itinerario) y que realice una evaluación de ésta.

6.8.5 Proporciona a los clientes adecuada información sobre la actividad o programa.

6.8.6 Proporciona a los clientes adecuada información sobre el lugar donde se realiza la actividad, enfatizando la importancia de contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural.

6.8.7 Integra dentro de sus procedimientos, criterios de respeto al medio ambiente y a las comunidades con las que los clientes y la organización tienen contacto.

NCh2951

6.8.8 Se encarga de contar con la información previa sobre el conocimiento, capacidad y nivel técnico que posee el cliente, para realizar la actividad y aplica el protocolo respectivo.

6.8.9 Decide responsablemente el avance, modificación, aplazamiento o cancelación de la actividad o programa ante razones de fuerza mayor.

6.8.10 Desarrolla sus actividades o programas minimizando la exposición al riesgo de los participantes, el impacto al medio ambiente y cualquier otro daño.

6.8.11 Determina el tamaño del grupo, aplicando los criterios técnicos y de seguridad de la actividad, acorde con las características del recorrido, actividad o programa y en concordancia con la reglamentación del área misma.

6.8.12 Mantiene instruido en lo que compete e informado a todo el personal involucrado en la prestación del servicio acerca de los programas de mantenimiento de los equipos que son usados en las actividades de turismo aventura que ofrecen de acuerdo a las disposiciones internas de la organización.

6.8.13 Se encarga de informar y mantener entrenado a todos los involucrados en la prestación del servicio acerca de los procedimientos de emergencia y de primeros auxilios aceptados y utilizados dentro de la organización.

Anexo A (Normativo)

Escalas de dificultad del montañismo

En este anexo se presentan las diferentes escalas de medición de dificultad del montañismo y sus actividades que más se usan a nivel nacional.

A.1 Escalas de dificultad de la ascensión en roca

Utilizadas para medir y explicar la dificultad global encontrada en una vía o ascensión.

Escala Francesa	: Basada principalmente en la evaluación de las dificultades técnicas encontradas en la ascensión o ruta.
F: Fácil	: Vías empinadas que se ascienden andando, trepadas y pendientes de nieve fácil. Posibilidad de grietas en glaciares. La cuerda no es siempre necesaria.
PD: Poco Dificil	: Escalada en roca con alguna dificultad técnica, pendientes de hielo o nieve, glaciares difíciles o aristas estrechas.
AD: Algo Dificil	: Escaladas moderadamente difíciles, escalada vertical en roca o pendientes largas de hielo/nieve con inclinación superior a 50°.
D: Dificil	: Escalada de dificultad mantenida en roca o hielo/nieve.
MD: Muy Dificil	: Escalada técnica complicada en cualquier tipo de terreno.
ED: Extremadamente Dificil	: Escaladas extremadamente complicadas con dificultades máximas largas y mantenidas.
ABO: Abominable	
Escala Americana	: Basada principalmente en el tiempo de duración de la actividad.
Grado I	: Normalmente llevará varias horas, puede ser de cualquier dificultad técnica.
Grado II	: Exigirá la mitad de un día; cualquier dificultad técnica.
Grado III	: Será necesario un día para hacer la parte técnica; cualquier dificultad técnica.
Grado IV	: Precisa de un día completo para hacer la parte técnica; por lo general, el largo más difícil nunca está por debajo del V.
Grado V	: Precisa de un día y medio; el largo más difícil suele ser de V+ o más.
Grado VI	: Es una salida de varios días con escalada en libre difícil y/o escalada en artificial.

A.2 Cuadro comparativo de escalas de dificultad técnica en roca

Se utilizan para medir y explicar la dificultad encontrada en un paso específico de escalada o en un largo de cuerda.

UIAA	Francesa	Americana
I	1	5.2
II	2	5.3
III	3	5.4
IV	4-	5.5
V	4	5.6
V+		5.7
VI-	5	5.8
VI		5.9
VI+	6a	5.10a
VII-	6a+	5.10b
VII	6b	5.10c
VII+	6b+	5.10d
	6c	5.11a
VIII-		6c+
	5.11c	
VIII	7a	5.11d
VIII+	7a+	5.12a
IX-	7b	5.12b
	7b+	5.12c
IX	7c	5.12d
IX+	7c+	5.13a
	8a	5.13b
X-	8a+	5.13c
X	8b	5.13d
X+	8b+	5.14a
XI-	8c	5.14b
XI	8c+	5.14c
XI+	9a	5.14d

A.3 Cuadro comparativo de escalas de dificultad técnica en hielo de diferentes zonas y países

Alpes - Pirineos	Escocia	Noruega	Canadá	
Difícil a Difícil superior (D a D sup.)	III	III sup.	1	Pendientes de 50°
Muy Difícil inferior a Muy Difícil (MD inf. a MD)	IV	IV inf.	2	Pendientes de 50° a 70°
Muy Difícil superior a Extremadamente Difícil (MD sup. a ED inf.)	V	V	3-4	Pendientes de 70° a 80°
Extremadamente Difícil a Extremadamente Difícil superior (ED a ED sup.)	VI	VI	5	Pendientes de 80° a 90°
Abominablemente Difícil (ABO)	VII	VII	6-7	Pendientes de 90° o más

Anexo B
(Normativo)

Protocolo de recepción y charlas informativas

El siguiente es el protocolo que se considera, que una persona natural o empresa debe cumplir para una adecuada recepción de sus clientes.

B.1 Provee la adecuada recepción de sus clientes, para lo cual cuenta con personal instruido y entrenado, como así también con los medios de transporte adecuados para que reciban al cliente, sea en el aeropuerto o en el sitio acordado en el programa.

B.2 Selecciona un lugar adecuado para realizar la charla informativa.

NOTA - Algunas organizaciones recogen y movilizan a sus clientes desde lugares públicos como aeropuertos, estaciones de bus, y otros, para llevarlas al lugar de acogida o recepción tales como hoteles o similares. Otras organizaciones dejan que sus clientes elijan los lugares de partida de la actividad al aire libre en relación con algún sitio de fácil ubicación y/o llegada, por lo que la recepción no necesariamente involucra una instalación física. Estos lugares de recepción pueden ser nombrados por la organización y pueden cambiar de acuerdo o en función de la época del año, temperatura u otros.

B.3 Realiza dentro de un plazo prudente después de la llegada de los clientes, una charla informativa, la que independiente de como se realice debe incluir:

- a) Presentación del guía y del personal directamente involucrado en el desarrollo de la actividad, si corresponde.
- b) Presentación del programa.
- c) Desarrollo de los objetivos.
- d) Presentación de los parámetros bajo los cuales se manejará la actividad, incluyendo si corresponde, la aclimatación.
- e) Presentación de los códigos de comunicación.
- f) Presentación de los parámetros de seguridad.
- g) Presentación de los parámetros de respeto al medio ambiente.
- h) Presentación de posibles escenarios.
- i) Presentación de las actividades de los próximos días.
- j) Respuesta a preguntas e inquietudes de los clientes.

B.4 Procede a una revisión y chequeo de equipo de los clientes.

B.5 Reúne, antes del inicio de la actividad, a las personas que participarán de la misma para darles la información e instrucciones que deberán tener presente durante el desarrollo de ésta, considerando al menos los puntos siguientes:

- a) Una introducción de la actividad que se desarrollará y del lugar, además del objetivo de la misma; en caso de tratarse de un programa, también habrá una charla corta al inicio de cada día.
- b) Recordarles los puntos más importantes acerca de las precauciones que deben seguir en materia de seguridad, ética, cuidado del medio y comportamiento preventivo.
- c) Coordinar el horario del día.
- d) Repasar las condiciones de la actividad (etapa, niveles de dificultad, esfuerzo que deberán realizar las personas participantes y similares).
- e) Demostración y descripción del uso de cada una de las partes que compone el material técnico y de seguridad en uso, por primera vez durante ese día.
- f) Chequear el estado físico, actitud y aprehensiones de las personas que participan en esta actividad, y que complementa la información contenida en la ficha que contiene el perfil del cliente.
- g) Resumen verbal, si corresponde, de los principales reglamentos para la práctica de la actividad.

B.6 Realiza durante la actividad:

- a) Una corta introducción preliminar con los clientes para volver a dar instrucciones sobre el comportamiento preventivo, comportamiento solidario del grupo y reforzar la confianza del mismo.
- b) Adopta un discurso acorde con la composición del grupo. Por ejemplo, acentuar la seguridad y prevención en los clientes más aventureros y dar tranquilidad y confianza a los clientes más novicios.

NOTA - Este discurso puede contener elementos de interpretación, como por ejemplo al enfrentarse a una grieta en un glaciar, se puede entregar información relativa a su significado, anécdotas históricas u otro; no obstante que estos elementos deben estar relacionados a la seguridad de la actividad (nivel de dificultad, instrucciones técnicas y de seguridad).

B.7 Realiza al final de la actividad, una evaluación de la misma, la que independiente de como se realice, debe incluir:

- a) Fecha y nombre del viaje.
- b) Idealmente nombre del cliente.

NCh2951

- c) Evaluación de la actividad o programa.
- d) Evaluación del o los guías (en caso de ser más de uno, idealmente se individualizan).
- e) Evaluación de los equipos.
- f) Evaluación de los servicios.
- g) Calidad del resultado para el pasajero.

B.8 Explica claramente a los clientes los conductos que seguirá esta evaluación dentro de la organización, la que deberá ser tratada de acuerdo a la honra de las personas y con la reserva que amerita.

Anexo C (Normativo)

Requisitos generales de equipamiento por actividad

En relación al equipamiento se considera, que una persona natural o jurídica debe conocer y utilizar en la definición del adecuado equipamiento, los elementos siguientes:

- a) Cumplir rigurosamente las especificaciones establecidas en los manuales e instructivos del fabricante del equipo a utilizar.
- b) Utilizar el equipo de seguridad y protección necesario e indicado.
- c) Proporcionar lista de todo el material y equipo necesario para actividad o programa.

C.1 Ropa y material personal

Dada la gran variedad de ropa, exigencias y gustos que existe en el mercado, es importante decir que cualquier combinación que se lleve de éstas, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser adecuada.
- Ser cómoda.
- Dar abrigo y aislamiento.
- Ser resistente.
- Ser consistente.
- Mantener un volumen y peso restringido.
- Ser en lo posible hidrófuga.

C.2 Material y equipo común

Asimismo, existe una gran variedad de elementos que pueden ser considerados al momento de pensar en material común, el cual debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser adecuado en cantidad y calidad al tipo de actividad y/o programa.
- Estar de acuerdo a lo publicitado y ofrecido para la actividad y/o programa.
- Encontrarse en buen estado de funcionamiento, operatividad y mantenimiento.

C.3 Material técnico por actividad

Para las diversas actividades que involucra la alta montaña, se debe considerar que el material técnico, tanto personal como común, debe cumplir con los parámetros siguientes:

- Ser adecuado en cantidad y calidad al tipo de actividad y/o programa.
- Contar, cuando existan, con los certificados de seguridad/calidad internacionalmente reconocidos (como por ejemplo, la norma CE para material de alpinismo).
- Estar de acuerdo a lo publicitado y ofrecido para la actividad y/o programa.
- Encontrarse en buen estado de funcionamiento, operatividad y mantenimiento.
- Ser de uso conocido por los responsables de la actividad y/o programa.
- Ser consistente con el uso que requiere la actividad y/o programa.
- Mantener en lo posible un volumen y peso restringido.
- Contar en caso de ser necesario con procedimientos e instrucciones de uso.

C.4 Botiquín

Todo botiquín deberá, dependiendo de la actividad y los parámetros que la influyen:

- Ser adecuado.
- Encontrarse todos sus elementos en buen estado.
- Todos sus elementos deben estar de acuerdo al nivel de entrenamiento de los guías.
- Ser consistente con el uso que requiere la actividad y/o programa.
- Mantener en lo posible un volumen y peso restringido.
- Contar con normas internas y reglas de uso de todos aquellos elementos de uso restringido.
- Prever la posibilidad de contar con mayor material de apoyo tal como camillas, inmovilizadores y similares, según la actividad y/o programa.

NCh2951

Vía	Metros/ Dificultad	Escuela o Macizo/ Lugar	Fecha	Compañero/s
6 vías superiores a 150 m de dificultad 6a.				
Vía	Metros/ Dificultad	Escuela o Macizo/ Lugar	Fecha	Compañero/s
1 vía superior a los 500 m 5+				
Vía	Metros/ Dificultad	Escuela o Macizo/ Lugar	Fecha	Compañero/s

Alta montaña y Hielo:				
8 ascensiones de hielo y/o mixto clasificadas al menos D, de las cuales: 2 vías de un desnivel mayor o igual que 800 m. 6 vías de un desnivel mayor o igual que 400 m.				
Cerro / vía	Metros/ Dificultad	Lugar/Cordillera	Fecha	Compañero/s

Turismo aventura - Alta montaña - Requisitos

Adventure tourism - High mountain - Requirements

Primera edición : 2005

Descriptor:

CIN
